



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 478 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de (5.649,15 m²) Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve 15/100 Metros Cuadrados, ubicados en el Distrito Municipal N° 7, zona Este, U.V. 86, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

I. TERRENO URBANO

Ubicación: Zona Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. 86.

Uso de Suelo: Equipamiento.

Uso: Público Institucional y de Servicio.

Uso Específico: Mercado Miraflores.

Superficie: 5.649,15 M².

II. LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: Mide 105.87 m. Colinda con la calle sin nombre de 13 m. de ancho.

Sur : Mide 98.34 m. Colinda con la calle sin nombre de 13 m. de ancho

Este: Mide 55.72 m. Colinda con la Calle sin nombre de 20 m. de ancho

Oeste: Mide 56.46 m. Colinda con la calle sin nombre de 12 m. de ancho.

III. COORDENADAS WGS - 84

| COORDENADAS DE PERÍMETRO SISTEMA WGS - 84 | | |
|--|------------|-------------|
| PUNTO | X | Y |
| V1 | 486130,871 | 8031947,065 |
| V2 | 486236,133 | 8031935,731 |
| V3 | 486223,765 | 8031881,396 |
| V4 | 486125,878 | 8031890,823 |

IV. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información documentación adicional.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 3. La Declaratoria de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien de Dominio Público Municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en Sesión en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, La promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL